



11 AGO 2020

OFICIO: RRMCGA/017/2020.
ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO.

RECIBIDO

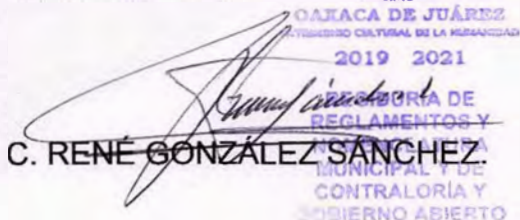
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 07 DE AGOSTO DE 2020.

C. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, con fundamento en establecido en el artículo 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, en relación con lo establecido en el artículo 57, fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; en este acto remito a usted el original del punto de acuerdo 001/RRNMCGA/2020, para que el mismo sea sometido en la sesión de cabildo que por turno le corresponda.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
REGIDOR DE REGLAMENTOS Y NOMENCLATURA MUNICIPAL
Y DE CONTRALORÍA Y GOBIERNO ABIERTO.


C. RENÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
SECRETARÍA DE REGLAMENTOS Y NOMENCLATURA MUNICIPAL Y DE CONTRALORÍA Y GOBIERNO ABIERTO



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

PUNTO DE ACUERDO: 001/RRNMCGA/2020.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de agosto de 2020.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E S.**

Ciudadano René González Sánchez, en mi carácter de Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría y Gobierno Abierto del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fundamento en los artículos 73 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 57 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; primer párrafo del artículo 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez en vigor; me permito poner a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo, procediendo a realizar la siguiente: - - - - -

- - - - - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. - - - - -

- - - 1. -En Sesión de Cabildo de fecha dieciocho de marzo del presente año, se aprobó el punto de acuerdo 05/PM/2020; por lo que se suspendieron las labores de la Administración Pública Municipal a partir del 19 de marzo de 2020, esto como medida preventiva para evitar la propagación del COVID-19/SARS-CoV-2, hasta en tanto subsista la contingencia sanitaria, con la salvedad que para mantener la prestación de los servicios básicos, las unidades operativas continuarán laborando, sin menoscabo de las medidas preventivas y de seguridad. - - - - -

- - - 2.- El 14 de mayo de 2020, se aprueba el acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación, para transitar hacia una nueva normalidad por el cual se monitorea de forma semanal y actualmente quincenal el uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio del COVID-19 /SARS-COV-2, con la finalidad de que tales datos puedan servir de guía a los gobiernos locales y a las



“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS”

personas para modificar las actividades a realizar conforme al color en que se encuentre la región.

Tal semáforo, se compone de cuatro colores, rojo, naranja, amarillo y verde:

Rojo: Se permiten únicamente las actividades económicas esenciales, y se recomienda que las personas se queden en casa de no ser estrictamente necesario salir.

Naranja: Además de las actividades económicas esenciales, se permitirá que las empresas de las actividades económicas no esenciales trabajen con el 30% del personal para su funcionamiento, siempre tomando en cuenta las medidas de cuidado máximo para las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19/SARS-COV-2, se abrirán los espacios públicos abiertos con un aforo (cantidad de personas) reducido.

Amarillo: Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19/ SARS-COV-2.

El espacio público abierto, se usará de forma regular y los cerrados con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19/ SARS-COV-2.

Verde: Se permiten todas las actividades, incluidas las escolares.

--- 3. – En el tiempo que ha durado la contingencia sanitaria, el Estado de Oaxaca ha cambiado de posición en el Semáforo epidemiológico, de rojo a naranja y viceversa. Lo cual hace necesario que no se baje la guardia en el tema de prevención del contagio del COVID.-19/SARS-COV-2, sin dejar de atender los asuntos de la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO

--- I.- De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Municipios a través de sus Ayuntamientos gozarán de autonomía y tendrán



“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS”

facultades para aprobar de acuerdo a las leyes de la materia las disposiciones administrativas en materia general que resulten necesarias en favor de la población. - - - - -

- - -II. - Las autoridades en el desempeño de sus funciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, tal como lo se establece en el párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual, si se correlaciona con el párrafo cuarto del artículo 4 del mismo ordenamiento legal, se tiene que la salud es uno de los derechos humanos que el Estado debe garantizar; cuando se dice toda persona, se refiere al ser humano en general, independientemente de si se trata de un particular o de un servidor público, por ello se debe buscar los medios necesarios para proteger la salud, para que en el ejercicio del cargo público no se corran riesgos innecesarios en este momento de contingencia sanitaria provocado por el COVID-19/ SARS-COV-2. - - -

- - -III. - El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC), en la administración pública municipal, en este momento de contingencia sanitaria, representan un área de oportunidad para atender los asuntos que le han sido turnados a las Comisiones, garantizando y agilizando la oportuna atención a los asuntos que les han sido encomendados. - - - - -

- - - IV.- Con el uso de las TIC, se privilegia la protección de la salud al no realizarse las interacciones entre las personas en las que se corra riesgo de contagio, además de que con las mismas al contar con audio y video, se respeta el debido proceso a las personas que tengan que participar en las sesiones de las Comisiones Permanentes o Especiales, pues una vez que hayan sido convocadas, citadas o invitados por cualquier medio ya sea de la forma tradicional por documento impreso o a través de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico, podrán expresar sus aportaciones, defensas o pruebas en la sesión de Comisión correspondiente. - - - - -

- - - V.- Si bien es cierto, las Comisiones tienen plena libertad para desempeñar sus funciones, estando únicamente limitadas respecto al plazo para emitir el dictamen correspondiente, sin embargo, en el caso de las sesiones se aplica lo establecido en los artículos 60, 64, 68 y 97 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismos que en lo conducente establecen lo siguiente:



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

"ARTÍCULO 60.- Las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

[...]

Las Comisiones podrán ser permanentes y durarán en su encargo tres años, o **especiales siendo estas las que crea el Honorable Ayuntamiento mediante disposición normativa de observancia general para atender transitoriamente asuntos de interés público.** Ambos tipos de Comisión podrán actuar y dictaminar en forma individual o de manera conjunta, cuando existan asuntos que involucren a dos o más de ellas.

ARTÍCULO 64.- Los Regidores **reunidos en comisión** ejercerán atribuciones en materia de vigilancia, supervisión, análisis y propuesta de solución a los problemas del Municipio.

ARTÍCULO 68.- A solicitud de la Comisión, **comparecerán ante la misma** los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, para el análisis de algún asunto en particular y, **en su caso invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate**, a fin de brindar orientación y hacer las aclaraciones que les sean solicitadas.

ARTÍCULO 97.- Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por su Presidente, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, sin embargo, cuando la urgencia del tema a tratar en Comisión así lo requiera la convocatoria no estará sujeta a término alguno, siendo suficiente que esté de acuerdo la mayoría de los integrantes de la Comisión para sesionar entre quienes deberá estar presente su Presidente.

Para que las Comisiones puedan sesionar válidamente se requiere **la asistencia de la mitad más uno** de sus integrantes, entre los que deberá estar su Presidente, salvo lo dispuesto en el artículo 63 fracción II en relación con el 66 del presente Bando. **Si no concurre la mayoría** de los Regidores integrantes de la Comisión, se señalará la hora para sesionar en una segunda convocatoria a más tardar el día siguiente hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurren."

De la lectura de tales artículos se tiene que las comisiones se reunirán en determinado lugar y ante ellas podrán solicitar que se presenten los servidores públicos que sean necesarios para el análisis de los asuntos que le han sido turnados, así como, podrán invitar a particulares, que tengan interés en el asunto a resolver, por lo que la forma tradicional de reunión era de forma física en un espacio determinado, sin embargo, con la perspectiva que nos brinda la nueva normalidad, es necesario replantearse la forma de reunión y de sesionar de las Comisiones Permanentes o Especiales, usando las TIC para prevenir contagios y dar trámite y solución a los asuntos que le han sido turnado y los que se les van a turnar en las sesiones de cabildo que de forma remota se han realizado en uso de las TIC.



“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS”

Por lo que es necesario que se apruebe que las sesiones de las Comisiones se realicen de forma remota a través de cualquiera de las plataformas que se pueden encontrar en el Internet y de la misma manera interactuar con los servidores públicos o los particulares para que hagan sus observaciones, objeciones, comentarios, aportaciones o ejerciten cualquier medio de defensa en los asuntos en los que se les haya dado intervención por parte de la Comisión actuante; por lo que presento el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO -----

- - - PRIMERO.- Se aprueba que las Comisiones Permanentes o Especiales, para la realización de sus sesiones y en general para el conocimiento y resolución de todos los asuntos que le han sido o que le serán turnados, hagan uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). -----

- - - SEGUNDO.- Para el caso de que se hayan realizado sesiones de Comisiones por alguna plataforma de Internet usando las TIC, las mismas se convalidan con la aprobación del presente punto de acuerdo. -----

- - - TERCERO.- Una vez concluida la contingencia sanitaria quedará al arbitrio de las Comisiones seguir usando las TIC para el desarrollo de sus sesiones. -----


- - - CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Cabildo que por turno le corresponda. -----

- - - Una vez que sea aprobado, se notifique el contenido del mismo para que se cumpla en sus términos. -----

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

REGIDOR DE REGLAMENTOS Y NOMENCLATURA MUNICIPAL
Y DE CONTRALORÍA Y GOBIERNO ABIERTO.


C. RENÉ GONZÁLEZ SANCHEZ.
REGIDOR DE REGLAMENTOS Y NOMENCLATURA MUNICIPAL Y DE CONTRALORÍA Y GOBIERNO ABIERTO